Don Alº Conejero Marin = se conforma con el parecer de Don Franº Mz y Robles y de Don Ygnacio de Ortega

Don Pº de Uribe y Garça = dijo que se conforma con el parecer dado por Don Pº Franº Ximenez Curiel

Don Alonso Mejares Marin = dijo que se conforma con el parecer de Don Franº Mz y Robles y Don Ygnacio de Ortega en todo y por todo

El señor gobernador = dijo que el presente escrivº lleve a casa de Ssmº el libro capitular y esta eleccion y el del año antecedente juntamente con comisiones y mandatos del Dr Bonifacio de Almonaci Juez por Ssmº y la real provision despachada por los Sres del Consº que de las ordenes para la reyntegracion de lo que los propios de esta villa deben al posito de ella con la exon que en su virtud se ubiere fecho y asimismo la exon que la parte de Doña Maria Muñoz de Atalora sigue contra los propios de ella por el censo que le hacen para que con vista de todo Ssmº probea lo que mas fuere del servicio de Ssmº y bien de los vecinos de esta villa y en el ynterin que Ssmº determina lo que se debe hacer sobre lo propuesto y votado por esta villa escriban los mesmos escrivanos que an exercido el año proximo pasado por termº de diez dias pagando prorrata de lo que les tocare segun en la conformidad que se probeiere y despues de probeido el auto que ubiere